



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT

Girardot, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

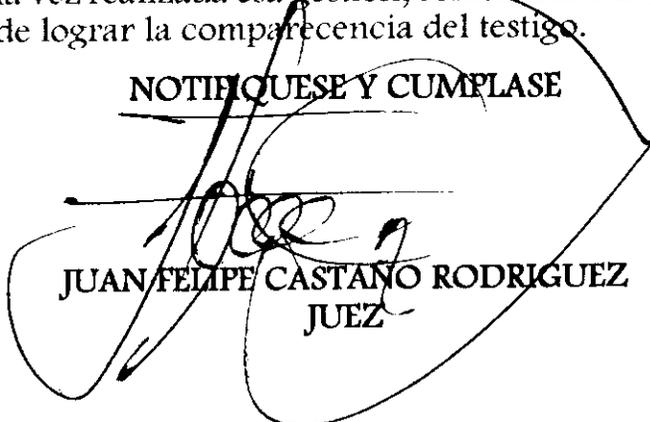
A.S.: 1087
Radicado: 25307-33-33-002-2017-00327-00
Demandante: FREDY ANTONIO ARENAS GUTIÉRREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

Revisado el expediente, se encuentra a folio 101 memorial suscrito por el Brigadier JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO, Comandante de la Séptima División del Ejército Nacional, quien para los efectos del presente asunto es uno de los testigos solicitados por la parte actora, mismo que por aquello, tiene el deber de comparecer ante esta estrado judicial en los términos de la prueba decretada mediante auto de pruebas dictado en audiencia inicial celebrada el 9 de abril hogaño /fls. 76-79/.

Mediante el citado documento, el Brigadier manifiesta que por las actividades que debe ejercer en su rol de Comandante de la Séptima División del Ejército Nacional no le es posible asistir a la diligencia programada en esta Municipalidad para el día 14 de agosto de la presente calenda a las 8:30 a.m., motivo por el cual solicita que la práctica de su testimonio sea rendida desde la ciudad de Medellín.

En vista de lo anterior y atendiendo al caso especial planteado por el Brigadier RAMÍREZ TRUJILLO, el Juzgado fija el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA**; para llevar a cabo, vía videoconferencia la práctica de la prueba testimonial que deberá rendir el Brigadier JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO. Para su práctica, se **ORDENA** por **SECRETARÍA**, coordinar con el Centro de Servicios de los juzgados administrativos del Circuito Judicial de Medellín, en una sede que cuente con los elementos necesarios para lograr la conectividad vía internet para la fecha establecida y, una vez realizada esa gestión, comunicar a la parte actora, quien tendrá la carga de lograr la comparecencia del testigo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRIGUEZ
JUEZ

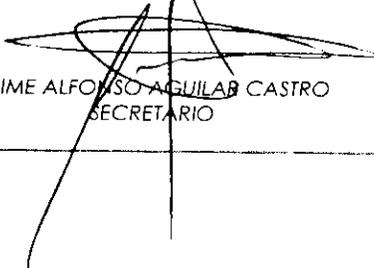
Radicado: 25307-33-33-002-2017-00327-00
Demandante: FREDY ANTONIO ARENAS GUTIERREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

OMZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de Fecha: **16 JUL 2019**, a las
8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AUTO I No.: 1358
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2017-00092-00
PROCESO: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: URIEL CABALLERO MATIZ Y ARTURO CABALLERO
MATIZ.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTROS.
VINCULADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ

Con fundamento en el CAPÍTULO VII de la Ley 472/98, se fija, para la realización de la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, el:

- **DÍA: DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019.**
- **HORA: 9:00 AM.**
- **SITIO: Sala No. 3 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot (Cundinamarca), Carrera 10 No. 37-39.**

Se reconoce personería a la doctora SANDRA PATRICIA DÍAZ CÁRDENAS para fungir en nombre y representación de la entidad vinculada en los términos del poder a ella conferido y que obra a folio 578 de la actuación.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ



OMZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en

estado de Fecha: **15 JUL 2019**, a las
8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.
_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|--|
| AUTO: | 1351 |
| ASUNTO: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | NATALI HERNÁNDEZ SALAMANCA Y JORGE ARMANDO SÁNCHEZ CASTILLO |
| DEMANDADO: | E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ |
| RADICACIÓN: | 25307-33-33-002-2016-00259-00 |

Estando el proceso en primer lugar de la lista para proferir sentencia, encuentra este operador jurídico que el día 13 de julio de 2017 se realizó audiencia de pruebas, sin que repose en el expediente copia de la grabación en audio y video de la diligencia, a pesar de haberse indicado en el acta de la audiencia que obra a folios 251 a 257 vto, que la misma había sido grabada en sistema de audio y video.

En virtud de lo anterior, al verificarse en los equipos de cómputo del Despacho Judicial y en la sala de audiencias (sala 3), así como en el copiadore de audiencias que reposa en el archivo del Juzgado, se pudo establecer que para el día 13 de julio de 2017, fecha en que se realizó la audiencia de pruebas, no se registraron las grabaciones de las diligencias realizadas en la referida fecha.

Adicionalmente, el día 25 del mismo mes y año, se dio continuación a la audiencia de pruebas (fls. 291-294), sin que el Despacho realizara pronunciamiento alguno frente a la ausencia del audio y video de la diligencia celebrada el 13 de julio de 2017, cerrándose así la etapa probatoria y ordenándose a las partes presentar por escrito los alegatos de conclusión.

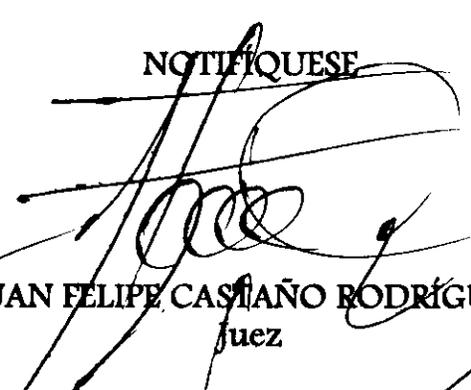
Atendiendo a lo señalado anteriormente, el Despacho, procederá conforme a los dictados del artículo 126 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de la remisión de que trata el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, **SE CONVOCA A LAS PARTES A LA AUDIENCIA** de que trata el artículo 126 numeral 2 del C.G.P., el día **veintiséis (26) de julio de dos mil**

diecinueve (2019), a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.). Lo anterior, a fin de proceder con la reconstrucción parcial del expediente.

Para tal efecto, ORDÉNASE a las partes asistir a dicha diligencia con todas las piezas procesales que posean, relacionadas con la audiencia de pruebas celebrada el 13 de julio de 2017 a las 10:15 a.m.

~~NOTIFIQUESE~~

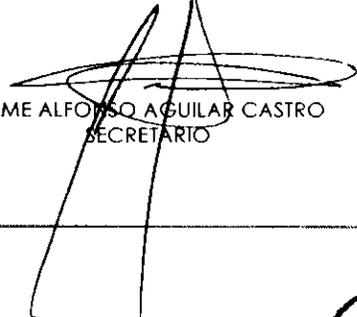


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 16 JUL 2019, a las 8:00 a.m.



JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia. _____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

